

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2020 00769 00

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

DEUDORA: MARIA ADELAIDA GARAVITO

Encontrándose el proceso al Despacho, para resolver sobre la terminación de la liquidación patrimonial en referencia, se evidencia que el apoderado judicial de la **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** hizo la misma solicitud atendiendo la calidad de socia y representante legal que funge la deudora de la sociedad GRUPO EDUCATIVO BACATA, situación que se puso en conocimiento de la señora GARAVITO en auto de fecha 27 de mayo de 2021 (num. 34 digital), para que en un término de cinco días se pronunciara al respecto.

En efecto de dicho término, quien fungía para esa data como apoderado judicial EDWYN FABIAN CASTRO BARRERO, adujo que la insolvente cumplía con los requisitos del artículo 532 del C.G.P. por no tener la condición de controlante de la mencionada sociedad, sumado a que el conciliador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 543 ibidem, verifico el cumplimiento de los requisitos para solicitar la negociación de deudas, lo cual a la fecha no ha sido puesto en conocimiento de los demás acreedores, ni del apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

También se observa que obran dentro del expediente digital, las respuestas de los diferentes juzgados de esta ciudad, informado sobre la existencia de procesos en contra de la señora Garavito.

Luego, con auto de fecha 22 de junio de 2022, se tomaron varias determinaciones, dentro de ellas correr traslado del inventario y avalúo que presentó la liquidadora SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, a los acreedores.

Sin embargo, contra dicha providencia el apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., presentó recurso de reposición toda vez que no se le reconoció como acreedor ni personería; aunado a que la apoderada del EDIFICIO SORRENTA P.H. solicito adición, en el sentido que se le reconociera personería.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Ahora bien, a fin de continuar el proceso en debida forma, se dispone lo siguiente:

1: PONER en conocimiento del acreedor **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, lo señalado por la deudora a través de su apoderado judicial, frente a la solicitud de terminación del proceso. (num.37 digital).

2: AGREGAR a los autos, las respuestas de las diferentes sedes judiciales de esta ciudad, al oficio No. 2257 remitido por el Juzgado.

3: ADICIONAR la providencia de fecha 22 de junio de 2022 (num.129 digital), en el sentido **RECONOCER** personería al abogado **ANDRÉS BOJACA LÓPEZ** como apoderada judicial del **ACREEDOR SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido y aportado por correo electrónico (num.13).

4: ADICIONAR la providencia de fecha 22 de junio de 2022 (num.129 digital), en el sentido **RECONOCER** personería a la abogada **LUISA FERNANDA ARISTIZABAL** como apoderada judicial del **ACREEDOR EDIFICIO TORRENTO P.H.**, en los términos y para los efectos del poder conferido y aportado por correo electrónico (num.131).

5: ABSTENERSE se resolver el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de fecha 22 de junio de 2022, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 de esta providencia.

6: AGRÉGUENSE a los autos y téngase en cuenta la presentación de los créditos por cuenta de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**. (num.139)

7: TENER en cuenta que la deudora **MARIA ADELAIDA GARAVITO**, canceló los honorarios decretados en el auto de apertura por la suma de \$450.000. (num.141).

8: CORREGIR la providencia de fecha 22 de junio de 2022, en el sentido de señalar que el nombre correcto del apoderado judicial del BANCO FINANDINA S.A. es **FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE** y no ALVARO DEL VALLE AMARIS como quedo anotado.

9: AGREGAR a los autos y **PONER** en conocimiento de todos los acreedores y la deudora la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado judicial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** (num.13) y de la liquidadora **SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS** (num.142), para que en un término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia se pronuncien al respecto.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Por secretaría remítase el link a todas las partes, y una vez vencido el término aquí otorgado, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e58cc36196469858d26cc75fbd222b964307116845731a7c57c3decdf8a27018**

Documento generado en 13/01/2023 12:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>